



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

3354/2022.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3354/2022

VISTO: El Expte. C.D. N° 11.355 de fecha 28/09/2022, iniciado por el Presidente de la Cooperativa de Vivienda y Consumo Junín Ruca Ltda., por el cual solicita poder cambiarles su función a las reservas fiscales y a los espacios verdes, como Lotes para vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que, se solicita acompañamiento al pedido realizado por el Sr. Raúl Ferreira, en su condición de presidente de la Cooperativa de Vivienda y Consumo Junín Ruca, quien solicita la sesión de Reservas Fiscales (Lote 18 de la Mz A - Nomenclatura Catastral 132004241860000 y Lote 9 de la Mz D, Nomenclatura Catastral 132004237850000), y el Espacio Verde (Lote 1 de la Mz D – Nomenclatura Catastral 132004239720000-, Lote 12 de la Mz C - Nomenclatura Catastral 132004735090000, Lote 12 de la Mz B - Nomenclatura Catastral 132004739100000, en este último se emplazará perforación suministro de agua para el loteo con su bomba y casilla correspondiente), y calle cerrada cedida, que se encuentra entre reserva fiscal Lote 18 Mz A y Lote 1 Mz B, a fin de poder cambiarles su función como Lotes para vivienda.

Que, esto se solicita a fin de aportar a la solución de la Emergencia Habitacional declarada en la Ordenanza N° 3175/2021 por ese Concejo, y la que está sufriendo la localidad, sumado a la poca oferta de alquileres y los elevados precios de los mismos, como así también la falta de lotes accesibles para la compra .-

Que, este Concejo Deliberante acompaña el pedido del Ejecutivo y de la Cooperativa, porque entiende que a pesar de los esfuerzos realizados por esta gestión en los más de 600 lotes preadjudicados, por ello es necesario aunar esfuerzos con las cooperativas y privados para seguir trabajando en el Marco de la Emergencia Habitacional que tanto afecta a nuestra comunidad.-

Que, según lo establece la Ordenanza 2298/2013 en su "**ARTÍCULO 2°:** ***ESTABLÉCESE: que para la aprobación definitiva del Loteo se deberá firmar el "CONVENIO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA" entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Cooperativa Junín Ruca, donde constará la Ejecución de las Obras de Infraestructura por cuenta y costo del propietario sobre la Urbanización mencionada, conforme lo establecido en los Artículos 14.1.7, 14.1.8 Sstes. y Cctes. de la Ordenanza 237/91 "Código Urbano y de Edificación".-***

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 30/11/2022, en tratamiento sobre tablas y por mayoría (6 votos a favor y 1 en contra), resuelve otorgar la excepción solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

3354/2022.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° INC. “A”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE APRUEBA: la desafectación del Patrimonio Público Municipal y el pase al Patrimonio privado Municipal de las Reservas Fiscales (Lote 18 de la Mz A – Nomenclatura Catastral 132004241860000 y Lote 9 de la Mz D, Nomenclatura Catastral 132004237850000), y el Espacio Verde (Lote 1 de la Mz D – Nomenclatura Catastral 132004239720000-, Lote 12 de la Mz C - Nomenclatura Catastral 132004735090000, Lote 12 de la Mz B - Nomenclatura Catastral 132004739100000) y calle cerrada cedida, que se encuentra entre reserva fiscal Lote 18 Mz A y lote 1 Mz B.-

ARTÍCULO 2°: SE APRUEBA: el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Junín de los Andes, CUIT N° 30-99906191-1, representada por el Sr. Intendente Municipal, **CARLOS A. CORAZINI** y la Cooperativa de Vivienda y Consumo “**Junín Ruca**” Ltda. MAT. 31038, ACTA N° 17983 de fecha 14/09/2006 y representada por el Sr. **RAÚL FERREIRA**, en su condición de presidente. Convenio en el cual se autoriza la “**CESION CON CARGO**” de los lotes descriptos en el Artículo 1° de la presente y el convenio que forma parte integrante de la presente como Anexo I, con un total Siete Cláusulas.-

ARTÍCULO 3°: SE ESTABLECE: por convenio que la Cooperativa de Vivienda y Consumo “Junín Ruca” Ltda. renuncia a todo reclamo o demanda administrativa y/o legal en contra de la Municipalidad de Junín de los Andes por cualquier tipo de monto superior al establecido en el Convenio y que los montos recaudados por la venta de los lotes enunciados en el mismo serán reinvertidos en el desarrollo de la infraestructura faltante del loteo.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2186/22.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA